



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |            |
|---|------------|
| Año . . . . .   | 75 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 50 —       |
| Trimestre . . . . .   | 30 —       |
| Número suelto, cincuenta céntimos.<br>edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea |            |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 142

Miércoles 27 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Reservas

A fin de evitar a los cultivadores directos que han solicitado acogerse a los beneficios de reserva regulados por circular 1 de 1956 de nuestro organismo superior, los perjuicios derivados de los retrasos que, una tramitación defectuosa de sus expedientes pudiese acarrearles, se da a conocer a continuación el oficio-circular número 40 de 1956 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que dice:

1.º Que la presentación de los documentos solicitando el pago de prima (instancia, certificaciones agronómicas de aforo, y las de entrega correspondientes a las mismas) que habrá de hacerse precisamente ante esta Delegación, se iniciará en la presente campaña el día 1 de septiembre de 1956, terminando inexcusablemente el día 1 de septiembre de 1957.

2.º Que la instancia mediante la que se interese el abono de la prima, a la que habrán de unirse los certificados de aforo y entrega, deberá ajustarse al modelo 6 de la circular 1 de 1956 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Que el número del certificado de aptitud que se cita en los certificados de aforo, como conducente a la identificación de la parcela a que se refieren, coincida exactamente con el correspondiente al certificado de aptitud de la

parcela sobre la que se solicitaron los derechos.

4.º Que aquellos agricultores que hayan solicitado beneficios sobre varias parcelas para un mismo producto, han de presentar las certificaciones de aforo y entrega de todas ellas al mismo tiempo o aclarar por escrito las causas de la omisión de las que se remitan, no pudiendo serles admitidas presentaciones incompletas.

5.º Que caso que en algunas de las parcelas no se haya obtenido cosecha por cualquier causa, deben expresarlo claramente de acuerdo con lo ordenado.

6.º Que por los cultivadores interesados, debe ponerse el máximo cuidado en comprobar que los certificados de entrega reflejen exactamente la que hayan realizado, ya que por ningún concepto puede luego serles admitidas certificaciones con las que pretendan justificar una entrega complementaria.

7.º Que en los casos en que por cualquier causa, las certificaciones de aforo o entrega deban de ser extendidas a nombre distinto de aquel que aparezca como peticionario inicial del beneficio, deberá justificarse tal circunstancia con documentos bastantes al efecto.

8.º Que toda documentación que se curse directamente a la Comisaría General, será devuelta, sin que pueda servir de descargo al agricultor esta circunstancia a efectos de plazos de presentación, en el caso de haber expirado el que se concede.

Lo que se publica para general conocimiento, y en particular del de los agricultores interesados.

Valladolid, 21 de junio de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.833

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Cuenca de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 8 de mayo del año actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 691 del texto articulado de la ley de Régimen Local, ha acordado la transferencia procedente del superávit del último presupuesto liquidado, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de obras de reparación de edificios, calles y personal; reforzando al respecto varios capítulos del presupuesto ordinario en vigor.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenca de Campos, 15 de junio de 1956.—El alcalde, M. Díez.

1.781—1.149

### Laguna de Duero

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia (el día de la publicación no se cuenta), tendrá lugar en esta Casa Consistorial el concurso para la celebración de una novillada los días 9 y 10 de septiembre próximo, bajo el tipo de licitación de doce mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último día hábil que preceda al concurso, a las seis de la tarde.

Laguna de Duero, 18 de junio de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.797—1.150

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PEÑAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ordinario de mayor cuantía, instado por el procurador don Patricio García López, en nombre y representación de Hijos de Ezquerria y otros, contra don Eugenio Molpeceres Zarza y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, por término de veinte días, bajo las advertencias que se dirán.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Una casa en el casco de esta villa, calle de Don Juan Muriel, que consta de planta baja, corral, dos pisos, desván, bodega, y linda por frente, con dicha calle; derecha, casa de Marcelina Zarza; izquierda, herederos de Tomás Cea, y espalda, calle de las Damas; ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Tasada pericialmente en trescientas dieciséis mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una cuba de ciento noventa y dos cántaros, con sitio donde se halla, ocupa una superficie de 58,22 metros cuadrados, es el número 1 del aforo de la Bodega Alta; linda izquierda, con Eusebio San José; derecha, entrada al bodegón, y espalda, pared. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra en el término de Peñafiel, hoy pinar, al pago de la Vega de Aldeyuso, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda Oeste y Norte, Valentina Sanz; Mediodía, Juan Casado, y Poniente; Francisco Sinovas. Tasada en treinta mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Una casa compuesta de planta baja, desván y corral, en la calle de la Estación, número 17, de 90 metros cuadrados; linda derecha, casa de Saturnino Gallego y Valeriano Platero; izquierda, Manuel García Díez, y espalda, tierra de Juan Batista Platero Bueno. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Un cuar en el arsenal de San Lázaro, de 310 metros cuadrados; linda al Norte, Manuel García Díez; Sur, tierra de Saturnino Gallego y Valeriano Platero; Este, tierra de Pilar Velasco, y Oeste, casa de Marcelina Zarza. Tasado en dieciséis mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Una viña con ochocientas cepas, al pago de los Pradillos o Fuente de la Salud, sitio titulado de los Cantareros, de 69 áreas y 67 centiáreas; linda Poniente, pinar de herederos de Trifón Hernando; Mediodía, tierra de herederos de Casimiro Calderón; Sur, tierra de Juan y Fortunato Novo, y Norte, camino de Pradillos. Tasado en once mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Treinta y una cargas de lagar en el lagar al sitio de la Pintada, titulado de la Tamariza. Tasadas en quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Una casa en la calle del Puente, número 17, consta de planta baja, piso primero, segundo y desván, ocupando el cuerpo de la casa 125 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados y 28 milímetros cuadrados, además de un corral que corresponde a 48 metros, 82 decímetros y 39 milímetros cuadrados y un sotechado de 7 metros, 76 decímetros y 37 milímetros cuadrados, sobre el que está construída la cocina de la casa adjudicada a Eustasia González Cordobés; linda frente, calle del Puente; derecha, herederos de Pancracio Rojo; izquierda, Eustasia González y Pedro García, y espalda, María Losile; cuadra de Francisco Díez y una pequeña casa que tiene entrada por travesía de las Damas, de Marcelina Zarza. Tasada en trescientas cincuenta mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Una casa de planta baja en la calle de las Damas, dentro del callejón titulado de Pedrosa, número 8; ocupa una superficie de 40 metros y 60 decímetros cuadrados; linda frente, paso que da al callejón; derecha, saliendo corral de Eustasio Calvo, e izquierda, casa de Marcelina Zarza. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

10. Una casa en la calle Mayor, número 3, compuesta de bodega, planta baja, principal y desván, superficie 105 metros cuadrados; linda derecha, travesía de las Damas; espalda, casa de Manuela García Blanco; izquierda, calle del Salvador, y frente, Plaza Mayor. Tasada en ciento sesenta mil pesetas.

11. Una casa en el callejón de Pedrosa, número 8, compuesta de planta baja, con habitaciones, de extensión 39,68 metros cuadrados, y un pequeño corral de 11,43 metros cuadrados; linda frente, paso del callejón; derecha, casa de Victoria Velasco; izquierda, Mariano Angulo y Lorenzo Arenas, y espalda, Enrique Torres. Tasada en nueve mil pesetas.

12. Cincuenta y seis cargas de lagar en el de la Tamariza, calle de la Pintada; linda frente, calle del Salvador; derecha, plazuela de esta forma; izquierda, callejón y paso a Malduermes, y espalda, Bodega Tamariza. Tasadas en seiscientas pesetas.

13. Una cuba de setenta cántaros

con el sitio donde se encuentra, ocupa una superficie de 4,97 metros cuadrados, en la Bodega de la Olmilla, número 17 del aforo; linda frente, paso de la Bodega; espalda, con pared; derecha, cuba de Mateo Blanco, e izquierda, pared del Bodegón. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

14. Una cuba y sitio de ciento veintitún cántaros en la bodega las Puertas Grandes, calle del Pasadizo, subida al Hospital, número 17, con el número 4 de aforo, ocupa una superficie de 4,17 metros cuadrados; linda derecha, cuba de Andrés Zarza; izquierda, otra de Toribio Monedo; espalda, pared, y frente, paso. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

15. Una casa en la calle Don Juan Manuel, número 20, consta de dos pisos corral y cuadra, ocupa una superficie de 96 metros cuadrados; linda espalda, herederos de Eustasio de la Torre; derecha, casa de Ramón García; izquierda, herederos de Ignacia Hérrenz. Tasada en cuarenta y dos mil pesetas.

Referidas fincas radican en casco y término de esta villa.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Reseñados bienes se venderán en conjunto o por separado, siendo preferido el licitador que opte por el primer medio.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito de los demandantes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adquirente el proveer de ellos por medio de Ley.

6.<sup>a</sup> La certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad del partido que obra en autos, se halla de manifiesto en Secretaría para ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Peñafiel, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario (ilegible). 1.820—1.151